

*El proceso de puesta en marcha de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, publicada en el BOE núm. 299 de 15 de diciembre de 2006, ha constituido una de las acciones más destacadas de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y del IMSERSO durante el año 2007.*

*En el año 2007, primer año de vigencia de la Ley 39/2006, han podido beneficiarse de su catálogo de servicios y prestaciones aquellas personas en situación de gran dependencia valoradas en el Grado III.*

*Su aplicación ofrece ya unos resultados positivos en áreas como: la mejora en la atención a las personas en situación de dependencia y en la calidad de vida de sus familiares; la contribución a la regulación de los servicios sociales españoles y su profesionalización; la generación de empleo y riqueza nacional; la racionalización del gasto sanitario; y, por último, la convergencia social y económica con la Unión Europea y los países más avanzados de la OCDE.*

*Es una Ley que ya tiene su cuerpo central de desarrollo normativo aprobado con el consenso de todas las partes implicadas, principalmente los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, los sindicatos y organizaciones empresariales y los órganos consultivos del Tercer Sector establecidos en la Ley.*

*Una vez constituido, a comienzos de año, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 23 de marzo de 2007 se procedió a acordar el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años de aplicación en todo el Estado.*

*En el marco del desarrollo normativo de la Ley, durante el año 2007, se han aprobado y publicado, previa la tramitación prevista en la misma, el Marco de Cooperación Interadministrativa; las intensidades de los servicios; las condiciones de acceso y cuantía de las prestaciones económicas; el Manual de uso del baremo de valoración de la dependencia (BVD) y el Manual de uso de la escala específica de valoración de la dependencia para menores de tres años (EVE).*

*A partir de estos acuerdos y disposiciones, así como con la implantación del aplicativo de gestión del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia ha sido posible dar los primeros pasos para la puesta en marcha de la Ley y, por consiguiente, en la*

*implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el conjunto del Estado en colaboración de las Comunidades Autónomas.*

*Por otra parte el IMSERSO ha continuado, durante el año 2007, desarrollando sus líneas estratégicas de trabajo orientadas a favorecer el envejecimiento activo de las personas mayores y la cohesión y la calidad del Sistema de Servicios Sociales. En este ámbito deben destacarse los programas de vacaciones para mayores, termalismo social y teleasistencia domiciliaria.*

*La planificación y puesta en marcha de una red de Centros de Referencia Estatal, también ha constituido una de las acciones prioritarias del Instituto durante el año 2007.*

*Asimismo el IMSERSO ha mantenido y desarrollado un conjunto de programas y servicios coordinados en las siguientes áreas: pensiones no contributivas, prestaciones y subvenciones; centros de atención especializada; programas de promoción de la autonomía personal; programas de innovación y apoyo técnico; cooperación institucional; relaciones institucionales y participación social; y Fondo de Ayuda a las Víctimas y Afectados del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004, siempre bajo los principios de cooperación, trabajo en red y participación.*

*De todas estas actividades y programas se da cuenta detallada en el Informe 2007 que ahora se presenta.*

*Dirección General del IMSERSO*